

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 210



jueves, 4 de noviembre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-210

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en el término municipal de Nava de Roa (Burgos) 4

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales
en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos) 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta y plantación de árboles en Torme, término
municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de construcción. Expediente: ATCT/3.744 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de
suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer
trimestre de 2021 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial de la ordenanza general de subvenciones 14

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la renovación de línea eléctrica 15

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Subasta para la adjudicación de aprovechamientos forestales 16

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación inicial de solicitud de ayuda para construcción del depósito de agua en Tordueles 18

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020 19

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2021 20

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia ambiental y de apertura, régimen de comunicación previa o declaración responsable 21

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de ampliación de licencia ambiental para once equinos en la localidad de Villasuso de Mena 26

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Cambio de denominación de varias vías públicas incluidas en el nomenclátor 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación inicial de la modificación de la memoria valorada de pavimentación y mejora de caminos 28

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Cuenta general del ejercicio de 2020 29

JUNTA VECINAL DE BUSTO DE TREVIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2020 30



sumario

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	31
JUNTA VECINAL DE FRANCO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	32
JUNTA VECINAL DE FUIDIO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	33
JUNTA VECINAL DE MORIANA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	34
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	35
JUNTA VECINAL DE PARTEARROYO DE MENA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022	37
JUNTA VECINAL DE URRIA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	38
Cuenta general del ejercicio de 2020	39
JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	40
JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	41
JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Información pública

Ref.: ALB-0267/2021.

Ref. del servicio: CP-550/2021-BU (Alberca-AYE).

Bodegas y Viñedos Monteabellón, S.L. (B09379488), solicita concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de un aprovechamiento ya autorizado mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRBU229005, a favor de D.^a Susana Carbonero de las Heras y D.^a Marta Carbonero de las Heras, con destino a riego de 8 ha, un caudal máximo de 17,36 l/s y un volumen máximo anual de 48.000 m³, en el término municipal de Nava de Roa (Burgos).

Con la concesión solicitada se pretende, además de la transferencia de titularidad a favor de los actuales solicitantes, ampliar la superficie de riego hasta las 41,37 ha de cultivo de viñedo, ejecutar una toma de sustitución del sondeo existente, disminuyendo el volumen máximo anual autorizado hasta 28.030,92 m³/año, en los términos municipales de Nava de Roa y Valdezate (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 350 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 46 del polígono 12, en el término municipal de Nava de Roa (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 41,37 ha de cultivo de viñedo, repartidas entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
37	11	Nava de Roa	Burgos	41,37 hectáreas
46				
50				
51				
52				
91				
3.142				
3.143				



Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
3.171	11	Nava de Roa	Burgos	41,37 hectáreas
3.172				
3.173				
3.175				
3.199				
3.215				
3.217				
3.218				
3.222				
3.223				
3.224				
3.232				
3.233				
3.234				
3.235				
3.236				
3.255				
29	12	Nava de Roa	Burgos	41,37 hectáreas
38				
39				
44				
45				
46				
51				
52				
53				
3.047				
3.066				
3.068				
3.070				
3.071				
3.072				
3.074				
3.076				
3.081				
3.180				
534	508	Valdezate		
535				
536				
538				
15.060				



- El caudal máximo instantáneo es de 16,52 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 28.030,92 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 70 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Terciario Detrítico Bajo los Páramos (DU-400067).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Nava de Roa (Burgos) y en el Ayuntamiento de Valdezate (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Nava de Roa (Burgos), en el Ayuntamiento de Valdezate (Burgos), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias ALB-0267/2021 y CP-550/2021-BU (Alberca/AYE) deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar «Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública» y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en c/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

En Valladolid, a 6 de octubre de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública

Ref.: C-1860/2018-BU (Alberca TTEC PDC).

D.^a María de los Ángeles Álamo Portugal (****932**) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Mataviejas, en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– La toma se ubica en la margen izquierda del cauce del río Mataviejas, en el punto de coordenadas ETRS89 Huso 30(X, Y): (460991, 4645894). La extracción del agua se hará mediante un motor de gasolina de 0,04 CV conectado a una manguera de 50 m desde el río hasta la parcela. Se riega a mano).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo para riego de una superficie de 0,05 ha de vid y frutales en la parcela 5.341 del polígono 507, del término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos).

– El caudal máximo instantáneo es de 0,016 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 27 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 0,04 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Mataviejas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1860/2018-BU (Alberca TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta



Confederación Hidrográfica, así como en el registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar «Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública» y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

En Valladolid, a 13 de octubre de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2021-OC-378 y 2021-OC-379.

Junta Vecinal de Torme ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Torme.

Objeto: Corta y plantación de árboles en 23,67 ha, de las cuales 9,27 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía y fuera de ella, con carácter de explotación maderera y de limpieza.

Cauce: Río Trema.

Paraje: El Soto, polígono 504, parcelas 5.069, 5.067, 6.090, 5.286 y 5.117; El Soto polígono 505, parcela 15.133; El Soto, polígono 517, parcelas 25.183, 15.183, 25.005, 35.005, 15.120, 25.120, 5.124 y 15.179.

Municipio: Torme - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 4 de agosto de 2021.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de línea subterránea de media tensión, dos centros de transformación de 2x400 kVA y líneas de baja tensión para electrificación del sector S-47.04 en la ciudad de Burgos. Expediente: ATCT/3.744.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 28 de septiembre de 2021 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

La compañía aporta licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Burgos el 12 de agosto de 2021.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para la construcción de líneas subterráneas de media tensión, dos centros de transformación y líneas de baja tensión, cuyas características principales son las siguientes:



– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Avda. Castilla y León» de subestación transformadora «Casa la Vega», con origen en empalme a realizar del tramo de línea que viene del CT «Severo Ochoa 9» y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto (CT1), de 81 m de longitud, conductor HEPRZ1, AI, 12/20 KV de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Avda. Castilla y León» de subestación transformadora «Casa la Vega», con origen en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto (CT1) y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto (CT2), de 216 m de longitud, conductor HEPRZ1, AI, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Avda. Castilla y León» de subestación transformadora «Casa la Vega», con origen en empalme a realizar del tramo de línea que viene del CT «Severo Ochoa 17» y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto (CT2), de 232 m de longitud, conductor HEPRZ1, AI, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– 2 nuevos centros de transformación telemandados en edificios de otros usos compuestos de 2 celdas de línea y 2 celdas de protección (2L+2P), con 2 transformadores de 400 kVA de potencia cada uno y relación de transformación 13.200-20.000/420 V (B2).

– 10 líneas subterráneas de baja tensión asociadas al CT1, de 1.026 m de longitud total y con conductor XZ1, 0,6/1 KV, AI de 240 mm² y de 150 mm² de sección.

– 10 líneas subterráneas de baja tensión asociadas al CT2, de 1.008 m de longitud total y con conductor XZ1, 0,6/1 KV, AI de 240 mm² y de 150 mm² de sección.

– Automatización del actual CT «S. Pedro Cardeña 136».

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 14 de octubre 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
(tercer trimestre de 2021)*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2021, por importe de diecisiete mil ochocientos cuarenta con cuarenta euros (17.840,40 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 10 de noviembre de 2021 y el 10 de enero de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa y Caja Rural.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 13 de diciembre de 2021.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Periodo: Tercer trimestre de 2021.

– Importe: Diecisiete mil ochocientos cuarenta con cuarenta euros (17.840,40 euros).

– Periodo voluntario de pago: Entre los días 10 de noviembre de 2021 y el 10 de enero de 2022.

En Buniel, a 20 de octubre de 2021.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.

Segundo. – Someter a exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos durante un plazo de treinta días hábiles a los efectos de presentar reclamaciones y/o sugerencias, con la previsión que de no recibirse ninguna se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. – Facultar al señor concejal delegado de Hacienda para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

En Burgos, a 20 de octubre de 2021.

El alcalde, P.D., el concejal de Hacienda y Contratación,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y posterior declaración responsable, para la renovación de línea eléctrica a 132 kW, simple circuito, S.T. La Fuente-S.T. Salas tramo S.T. La Fuente-Ap.10210, separata de paso por el término municipal de La Revilla-Ahedo, en la provincia de Burgos.

Se hace público para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 25.2, en relación con el 23 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 313 en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico y posterior declaración responsable para la renovación de línea eléctrica a 132 KW, simple circuito, S.T. La Fuente-S.T. Salas tramo S.T. La Fuente-Ap.10210, separata de paso por el término municipal de La Revilla-Ahedo, en la provincia de Burgos, promovido por la mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. conforme a la separata del proyecto redactado a fecha de 15 de febrero de 2021 por los ingenieros D. Nicolás Cuenca Pradillo y D. Daniel Pujol Martínez.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en uno de los diarios de mayor difusión de la misma provincia y en la página web del Ayuntamiento: www.larevillayahedo.es, en su sede electrónica <https://larevillayahedo.sedelectronica.es>, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento los jueves en horario de 12:00 a 14:00 horas, para que quienes se vean afectados por algún modo por este expediente, formulen cuantas alegaciones y observaciones estimen convenientes.

En La Revilla-Ahedo, a 28 de octubre de 2021.

El alcalde,
Eduardo Hernández Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta pública para la adjudicación de aprovechamientos forestales situados en Monasterio de la Sierra, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la calle Mayor, número 29 de Monasterio de la Sierra, C.P. 09613. Teléfono de contacto: 629 143 130. Perfil del contratante: <http://monasteriodelasierra.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:*

La adjudicación de los aprovechamientos forestales que se detallan a continuación:

Este lote se corresponde con el aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública número 239 «Dehesa o Frecha», que según la previa autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos es el lote MA/239/E/2022/01/1.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

- Lote número MA/239/E/2022/01/1.
- Localización: Camino de Cargaduelo.
- Especie: Roble (*Quercus pirenaica* y *Quercus petraea*).
- Tipo de aprovechamiento: Corta de leñas procedentes de poda y resalveo. Superficie: 19,60 hectáreas.
- Cosa cierta: Estéreos de leña procedentes de poda y resalveo. Volumen estimado: 1.000 estéreos.
- Tasación base: 2,00 euros/estéreo.
- Tasación total del aprovechamiento: 2.000 euros.
- Modalidad de enajenación:
 - a) Por la forma y procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - b) Por la forma del aprovechamiento: «A liquidación final».
- Plazo de ejecución: 24 meses desde el día siguiente a la remisión al adjudicatario del documento de adjudicación

3. – *Procedimiento de selección y adjudicación:*

La forma de adjudicación de los aprovechamientos forestales será la subasta pública, mediante procedimiento abierto.



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el del mejor precio.

4. – Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación al alza será:

– 2.000,00 euros, más IVA. En este tipo está incluido el 15% de aportación al Fondo de Mejoras del Monte Público.

5. – Acreditación de la aptitud para contratar:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

6. – Presentación de ofertas:

Lugar y plazo: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en calle Mayor, n.º 29 de Monasterio de la Sierra. C.P. 09613, dentro del plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación total.

En Monasterio de la Sierra, a 22 de octubre de 2021.

El alcalde,
Abel García Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2021, y a resultas de la aprobación del acta correspondiente, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Solicitar ayuda a Adecoar para la realización de operaciones conformes a la estrategia de desarrollo local participativo, submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020, para la construcción del depósito de aguas, en la localidad de Tordueles. Habiéndose delegado en la Alcaldía cuantas actuaciones y gestiones sean precisas para la tramitación y ejecución de dicha obra, concediéndole plenos poderes para ello.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia esta delegación de funciones, y ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 51.1 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanilla del Agua, de 21 de octubre de 2021.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, los presupuestos generales, bases de ejecución y la plantilla de personal, de los ejercicios económicos de 2017, 2018, 2019 y 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quintanilla del Coco, a 15 de octubre de 2021.

El alcalde,
Domingo del Pozo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Información pública del expediente de modificación de crédito número 1/2021

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto del presupuesto del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva correspondiente al ejercicio 2021, cuyo importe total asciende a la cantidad de 5.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho.

Durante ese plazo los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias y se considerará definitivamente aprobado el citado expediente si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Santibáñez de Esgueva, a 22 de octubre de 2021.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal

El Pleno del Ayuntamiento de Tamarón, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia ambiental y de apertura, régimen de comunicación previa o declaración responsable.

El anuncio de exposición de la aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 90, el día 13 de mayo de 2021, y en el tablón de anuncios municipal, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando el acuerdo provisional elevado a definitivo.

Lo que se hace público, para su general conocimiento, y en cumplimiento y a efectos de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto completo de dichas ordenanzas, pudiendo interponerse contra el acuerdo de su aprobación que agota la vía administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

El texto íntegro de la ordenanza es el siguiente:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN
DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA, Y RÉGIMEN DE
COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Tamarón, establece la tasa para el otorgamiento de licencia ambiental y de apertura, y régimen de comunicación previa y declaración responsable, a los que se refiere el artículo 20.4.i) del citado texto refundido, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden lo prevenido en los artículos 20 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas.

Artículo 2. – Hecho imponible.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas



Locales, el hecho imponible de esta tasa estará constituido por la actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento, a efectos de verificar si la actividad comunicada o declarada realizada o que se pretende realizar, se ajusta a las determinaciones de la normativa urbanística, del planeamiento urbanístico y de las ordenanzas municipales aplicables, y en todo caso tendente a regular, controlar y verificar que las actividades e instalaciones susceptibles de ocasionar molestias considerables, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento de las correspondientes licencias ambientales y de apertura de los mismos, cuyo régimen se regula en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como los actos de comunicación del artículo 58 de dicha Ley. Asimismo, se comprobará cualesquiera otras exigencias reguladas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales para el normal desarrollo de la actividad, como condicionante necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia ambiental y de apertura.

A los efectos de la presente ordenanza, tendrá la consideración de “nueva actividad y apertura”:

- Los primeros establecimientos o actividad.
- Los traslados a otros locales.
- Los traspasos, cesiones, o cambios de titularidad de los negocios, y la variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- Los cambios o modificaciones sustanciales de las actividades, entendiéndose por tal cualquier modificación de la actividad autorizada que pueda tener repercusiones perjudiciales o importantes en la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente. Con carácter general no limitativo, se entenderá que es un cambio sustancial el incremento de la actividad productiva más de un 15% sobre lo inicialmente autorizado, la producción de sustancias o bienes nuevos no especificados en el proyecto original o la producción de residuos peligrosos nuevos o el incremento en más de un 25% de la producción de residuos no peligrosos, y en todo caso cuando exijan una verificación del Ayuntamiento de las condiciones de la actividad.

En todo caso se entenderá sometida a tributación cualquier actividad administrativa encaminada al control y el otorgamiento de la correspondiente autorización en aquellos supuestos en que la actividad desarrollada por el particular sea susceptible de afectar a la seguridad, a la salud de las personas o al medio ambiente, y todas las actividades sometidas al régimen de la comunicación o declaración responsable, que así prevé la legislación aplicable y normativa de desarrollo, como las declaraciones responsables o comunicaciones previas realizadas para el inicio de la actividad comercial minorista en los términos previstos en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios.



Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, de la instalación que pretende implantarse, en cuanto beneficiados o afectados por la actividad municipal que constituye el hecho imponible de esta tasa.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Base imponible.

Se tomará como base imponible la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, en función del coste material de la tramitación individualizada, y del beneficio a favor de la persona titular de la actividad interesada, y siempre con relación a lo establecido para cada caso en las tarifas correspondientes.

Artículo 6. – Tarifas y cuota.

La determinación de la cuota se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

1. Cuando se trate de la licencia de apertura de actividades sometidas al Régimen de Comunicación, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como las declaraciones responsables y comunicaciones previas señaladas en el artículo 4 del Real Decreto Ley 19/2012, la cuota se determinará en función de la superficie ocupada por la actividad e instalaciones, de acuerdo con la siguiente escala:

Superficie local cuota euros hasta 50 m²: 139 euros.

De más de 50 hasta 150 m²: 291 euros.

De más de 150 a 400 m²: 493 euros.

De más de 400 a 700 m²: 758 euros.

De más de 700 a 1.500 m²: 947 euros.

De más de 1.500 a 3.000 m²: 1.263 euros.

De más de 3.000 a 4.500 m²: 1.450 euros.

De más de 4.500 m²: 0,6 euros por m².

2. Se entenderá como superficie total, la superficie de los locales y solares, las superficies no construidas o descubiertas, comprendidas dentro del polígono perimetral de la instalación, expresada en metros cuadrados, y, en su caso, por la suma de las superficies de todas sus plantas y alturas.



En los supuestos de ampliación de la actividad o local para la determinación de la base imponible se tendrá en cuenta la superficie objeto de ampliación.

En el caso de instalaciones integrantes de bienes inmuebles de características especiales, la superficie a computar a efectos de aplicación de la tarifa anterior será la que horizontalmente y según proyecto ocupen las instalaciones en suelo o vuelo según cual sea mayor.

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, a estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna comunicación o declaración responsable de inicio de la actividad, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

Cuando las actividades e instalaciones correspondientes, se desarrollen sin haber obtenido la oportuna licencia ambiental y/o de apertura, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento o actividad, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Cuando se produzca la caducidad de las licencias ambientales y de apertura y el interesado solicite de nuevo las licencias, se devengarán íntegramente las tasas objeto de esta ordenanza.

Artículo 8. – Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de prevención ambiental y apertura de establecimiento industrial o mercantil, presentarán previamente en el Registro General, la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local y superficie del mismo, acompañando título de propiedad del local o el contrato de alquiler, y deberá acreditar haber presentado declaración catastral de nueva construcción o de cambio de uso según el caso, acompañando a la solicitud copia del correspondiente modelo catastral debidamente registrado.

2. Al solicitar la licencia el interesado deberá acreditar, mediante la oportuna carta de pago, el haber ingresado en concepto de depósito previo el importe de la tasa correspondiente. La liquidación que se practique para realizar este depósito previo, tendrá carácter de provisional, en tanto que por la oficina gestora se compruebe la concesión de la licencia y la correcta aplicación de las tarifas contenidas en esta ordenanza.

3. El Ayuntamiento podrá establecer el régimen de autoliquidación.

4. Deberá tenerse en cuenta que, si después de formulada la comunicación o solicitud de licencia ambiental y de apertura, se variase o se ampliase la actividad a



desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el párrafo anterior.

Artículo 9. – Liquidación definitiva.

Finalizada la actividad municipal, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo, indicando la cuantía a ingresar o a devolver en su caso, y respetando los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL. – VIGENCIA

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

En Tamarón, a 14 de octubre de 2021.

El alcalde,
Óscar Pérez Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Íñigo López Wamba se ha solicitado ampliación de licencia ambiental para 11 equinos de aptitud cárnica en régimen extensivo (6,27 UGM), en la parcela 13.133 del polígono número 548 de la localidad de Villasuso de Mena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 6 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2021, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. – Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 16 de diciembre de 2016 en relación al cambio de denominación de varias vías públicas incluidas en el nomenclátor del municipio a las que afecta la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE n.º 31, de 26 de diciembre) por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil, aprobándose la nueva denominación de las siguientes calles:

- A. Plaza Héroes del Alcázar pasará a denominarse Plaza Mayor.
- B. Plaza Héroes del Alcázar (zona de los Juzgados) a denominarse plaza España.
- C. Calle Alférez Provisional pasa a denominarse calle del Corregimiento de las 7 Merindades.
- D. Calle Doctor Albiñana pasa a denominarse calle Carreruela.

Segundo. – Dar publicidad al referido acuerdo mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en el tablón municipal.

Tercero. – Que se inscriba la denominación de las mencionadas calles en el Inventario Municipal.

Cuarto. – Que se notifique a los interesados, así como a los organismos correspondientes (Instituto Nacional de Estadística, Catastro, Registro de la Propiedad, Correos, Telefónica, compañía de gas, eléctrica, AEAT) para que efectúen las modificaciones oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de octubre de 2021.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación de memoria valorada

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado el 1 de octubre de 2021, se ha aprobado inicialmente la modificación de la memoria valorada «Pavimentación y mejora de caminos en Villaverde Mogina», redactada por el arquitecto técnico don Julián Orive García. La modificación consiste en la eliminación de la intervención en el camino Los Borcos y la ampliación en la partida de cunetas, manteniéndose el importe total del presupuesto en 37.679,06 euros.

El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Los Balbases, a 21 de octubre de 2021.

El alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ascarza, a 15 de octubre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Sara Santano Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTO DE TREVIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Busto de Treviño, a 18 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Ocio Sáenz de Buruaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Criales de Losa, a 22 de octubre de 2021.

El alcalde,
Luis M.^a Ortiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Franco, a 15 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Miguel Madrid Reyes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuidio, a 15 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORIANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moriana para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.700,00 euros y el estado de ingresos a 36.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moriana, a 30 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Moriana López de Silanes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORIANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moriana para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.500,00 euros y el estado de ingresos a 33.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moriana, a 30 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Moriana López de Silanes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARTEARROYO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Partearroyo de Mena para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.828,30
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	8.217,00
	Total presupuesto	13.105,30

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.040,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.770,00
7.	Transferencias de capital	7.395,30
	Total presupuesto	13.105,30

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Partearroyo, a 15 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
María Jesús López Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

*Certificado del acuerdo de aprobación inicial
del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Doña Ana Rosa Santamaría García, secretaria de la Entidad Local Menor de Sotovellanos, certifico:

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2022, integrado por el de la propia entidad, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.200,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	28.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	14.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	28.200,00

Segundo. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. – Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si esta es posterior al 1 de enero de 2022».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del alcalde-presidente, en Sotovellanos, a 19 de octubre de 2021.

V.º B.º el alcalde,
Roberto Miguel Andrés González

La secretaria,
Ana Rosa Santamaría García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urria para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.074,00 euros y el estado de ingresos a 19.074,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Urria, a 4 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Rafael López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URRIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Urria, a 4 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Rafael López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalaín para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 60.388,61 euros y el estado de ingresos a 60.388,61 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalaín, a 21 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Isolina Llamosas Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villamediana de San Román para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamediana de San Román, a 21 de octubre de 2021.

El presidente,
Armando Pascual Bravo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Vivanco para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Vivanco de Mena, a 15 de octubre de 2021.

El alcalde,
Isaac Sainz Fernández